

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR Y DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2025.

De una parte, Dña. Carmen Pantoja Zarza, con D.N.I. 00806630-C, Directora Gerente del Hospital Universitario Infanta Leonor (en adelante **HOSPITAL**), de otra parte, D. Ángel Pueyo, con D.N.I. 00389936-V, Director de la Fundación para la Investigación e Innovación Biomédica del Hospital Universitario Infanta Leonor y del Hospital Universitario del Sureste (en adelante **FUNDACIÓN**), exponen que el HOSPITAL y la FUNDACIÓN, se encuentran interesados en desarrollar un Programa de Intensificación de la Actividad Investigadora en el HOSPITAL, para cuya realización las partes intervinientes en el ámbito de sus respectivas facultades consideran necesaria su colaboración conjunta en las materias de su competencia y acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que llevan a efecto con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto del convenio.-

Constituye el objeto del presente Convenio, la colaboración entre las partes concretando las actuaciones para el desarrollo de un Programa de Intensificación de la Actividad Investigadora en el HOSPITAL.

SEGUNDA. Descripción de las actuaciones.-

1. El Programa consistirá en la contratación en el HOSPITAL de personal para realizar parte de la jornada laboral de profesionales que al mismo tiempo desarrollan actividades de investigación durante el año 2026.
2. Con estas actuaciones se pretende:
 - a) Potenciar la masa crítica de profesionales del HOSPITAL que simultanean actividades investigación, para trasladar el conocimiento a los pacientes y para generar hipótesis de investigación.
 - b) Incentivar la participación del personal en actividades de investigación.
 - c) Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población.
3. El procedimiento de concesión de las actuaciones de este programa será el de concurrencia competitiva, que se realizará conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.
4. El procedimiento para cada una de las actuaciones se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria pública.

5. Las convocatorias deberán ajustarse a los términos establecidos en el presente Convenio, y al menos deberán contener:
 - a) El plazo y forma de presentación de las solicitudes.
 - b) Los requisitos de los candidatos, que en todo caso, deberá ser personal del HOSPITAL con dedicación a la investigación.
 - c) Los criterios y el procedimiento para la evaluación y selección de las candidaturas.
6. El procedimiento finalizará mediante la correspondiente resolución.
7. El órgano competente para convocar y para resolver las convocatorias será la FUNDACIÓN.
8. La novación de dicho convenio, por el que se acuerde la prestación del programa de intensificación, tendrá una vigencia anual, prorrogándose de manera tácita por periodos de igual duración, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, con preaviso de un mes.

TERCERA. Aportaciones económicas.-

1. Los candidatos seleccionados dedicarán parte de su horario a la investigación, su jornada laboral liberada será cubierta por un profesional contratado por el HOSPITAL, para ello la FUNDACIÓN, aportará al HOSPITAL las cantidades que procedan de acuerdo con lo estipulado en las resoluciones de concesión.
2. Los términos de la intensificación del candidato y de la contratación del personal que le sustituya, serán establecidos por el HOSPITAL de acuerdo a las cuantías económicas financiadas y a lo establecido en las convocatorias correspondientes

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio, y para que conste, en prueba de conformidad, se firma en el lugar y fecha indicado.

Por el HOSPITAL

Por la FUNDACIÓN

El documento con las firmas electrónicas está en los archivos de la Fundación

Fdo. Dña. Carmen Pantoja Zarza

Fdo. D. Ángel Pueyo